

RES. 460/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0000655, Ent. N° 448/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 363127/1 convocada para la contratación de hasta tres máquinas topadoras con maquinista, combustible y mantenimiento incluidos, para operar en el servicio de tratamiento y disposición final de residuos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 4817/2019 de fecha 07/10/2019, adjudicó la Licitación Pública N° 363127/1 de acuerdo al siguiente detalle; **a)** 4000 horas a la firma ACHKAR CORRAS MICHEL HENRI, por un monto de \$15:372.000,00 impuestos incluidos; **b)** 5900 horas a la firma GONZALEZ ELENA RICHARD HUMBERTO, por un monto total de \$26:891.728,00 impuestos incluidos, resultando una erogación total de \$42:263.728,00 impuestos incluidos;

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 13/11/2019 dictó la Resolución N° 2817/19 por la que se intervino el gasto hasta la suma de \$ 10.679.880, Cometiéndolo al Contador Delegado la intervención del saldo;

3) que con fecha 09/11/2020 la Dirección de Disposición Final de Residuos informó que se había pasado el 50 % del monto total del contrato por lo que previéndose la necesidad de continuar necesitando el servicio de los servicios arrendados, se solicitó ampliar en un 100 % la licitación de referencia;

4) que las empresas adjudicatarias manifestaron su conformidad con la ampliación proyectada;

5) que por Resolución N° 4691/20 de 23/12/2020 la Intendente dispuso ampliaren un 100% la Licitación Pública N° 363127/1, con un monto total de \$ 42:163.728;

6) que constan imputaciones definitivas de fechas 05/02/2021 por \$ 15:372.000 (contrato 331137) y \$ 26.891.728 (contrato 311138) efectuadas con cargo a la actividad 308000504-Derivado 299000 el que, según información contable de fecha 05/02/2021 cuenta con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo previsto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Lit. E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr